RADICADO: 08001-31-53-004-2019-00226
PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: LEONARDO FAVIO GONZALEZ RUBIO SARMIENTO
DEMANDADOS: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S. A.

Señor Juez.

Informo a usted que el apoderado de la entidad demandada solicita al despacho reprogramar la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevara a cabo el di 17 de septiembre del año en curso, a las 8: 30 AM, en razón a que es día se escuchara en declaración a la testigo dra. DAYA GARAY SARMIENTO , y para esa fecha se encuentra en vacaciones, para lo cual allega certificación laboral emitida por el gerente de recursos humanos de dicha aseguradora, la cual se encuentra vinculada laboralmente. Sirvas proveer.-

B.quilla, 14 de septiembre del 2021.-

MIRIAM RUEDA MACIAS.
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILA, Septiembre quince (15) DEL DOS MIL VEINTE VEINTIUNO (2.021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el despacho no accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento pues no es causal reconocida para tal fin por los artículos 107 y 373 del CGP.

De otra forma tampoco estamos en presencia de una enfermedad grave de algunos de los apoderados que actúan dentro del proceso, como para que esta agencia judicial proceda a aplazar la misma, por interrupción del proceso.

SE reconocerá personería al doctor MANUEL ANTONIO GARCÍAGIRALDO, como apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en virtud de la sustitución de poder que hiciera en su favor el doctor RICARDO VÉLEZ OCHOA, visible como archivo 51 del expediente electrónico.-

En virtud a lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

1.- Negar la petición de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento presentada por el apoderado de la parte demandada.

2.- RECONOCER personeria al doctor MANUEL ANTONIO GARCÍA GIRALDO, como apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en virtud de la sustitución de poder que hiciera en su favor el doctor RICARDO VÉLEZ OCHOA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e36d63a5bc2d7bba78d65e7c8d0c7ce45640871fcdfb4bca591264a01ddc73df
Documento generado en 15/09/2021 04:23:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica